AJUNTAMENT DE GANDIA
URBANISME I HABITATGE
Plaça Major, 1
46701 GANDIA
Tel.: 96 295 94 00
Fax.: 96 295 94 35

Vicent Mascarell Tarrazona (1 de 2)
COORD. GEN. D'URBANISME I HABITATGE
Data Signatura : 10/03/2017
HASH: f45ebcac5a5803113 55a9f97d83b1403

Lorenzo Pérez Sarrión (2 de 2)
EL SECRETARI GENERAL DEL PLE
Data Signatura : 10/03/2017
HASH: 84eff926e84a83c6b2b557de9b8f9809

ASUNTO: RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GANDIA EN VIRTUD DEL CUAL SE ACUERDA LA AMPLIACIÓN DEL HORARIO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESTABLECIMIENTOS DE PÚBLICA CONCURRENCIA EN LA CIUDAD DE GANDIA DIAS 17, 18 y 19 DE MARZO DE 2017

ANTECEDENTES

Considerando la petición formulada por parte de D. José Manuel Navarro Pons, en representación de la Asociación de Empresarios y Hosteleros de la Safor (ASEMTHSA), que por motivo de Fiestas Fallas solicita la ampliación de horario para para locales hosteleros de la ciudad de Gandia, en virtud de lo dispuesto en Decreto 21/2016 de 29 de diciembre del presidente de la Generalitat, por el que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos para el año 2017.

Atendiendo a que el art. 9 del citado decreto de 2017, determina la concesión de horario excepcional por los ayuntamientos, con carácter excepcional, con motivo de fiestas locales.

Considerando la necesidad, por parte del Ayuntamiento de Gandia, de dinamizar y poner en valor el sector turístico, de ocio y de servicios, como uno de los motores principales de la regeneración económica y productiva de la ciudad de Gandia, se estima la conveniencia de aprobar esta ampliación horaria prevista y comunicar la misma al organismo competente en materia de horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.

Considerando los razonamientos expuestos y de conformidad con el establecido en el artículo 127.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y haciendo uso de las atribuciones delegadas por la Alcaldesa mediante Decreto de la Alcaldía 2015-3879, de 3 de julio de 2015, (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 143, de 28 de julio de 2015), y por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Gandia, mediante acuerdo de 30 de julio de 2015 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 153 de 11 de agosto de 2015).

RESUELVO

PRIMERO: Acordar la ampliación del horario general de cierre de los establecimientos sitos en la ciudad de GANDIA los **días 17, 18 y 19 de marzo de 2017 (SOLAMENTE CIUDAD DE GANDIA Y GRAO DE GANDIA)**, de conformidad con lo dispuesto a continuación y sin perjuicio de las disposiciones legales en materia de contaminación acústica y ambiental, para los siguientes grupos:

Grupo A: Ampliación de una hora después de la terminación de la última sesión, que como máximo empezará a las 01.05 horas. (Espectáculos cinematográficos, teatros, anfiteatros, auditorios, salas multifuncionales).

Grupo B: Ampliación de una hora hasta 4:30 horas (café-teatro, cafés-concierto. Cafés-cantante, pubs y karaokes).

Grupo C: Ampliación de una hora hasta 02:00 horas (salones recreativos de máquinas de azar, tipo B Y salones recreativos de máquinas de azar, tipo A)

Grupo D: Ampliación de una hora hasta 02:00 horas (Salas de conferencia, museos y salas de exposiciones, tentaderos, instalaciones deportivas, pistas de

patinaje, parques de atracciones, parques temáticos, establecimientos de juego de estrategias con armas simuladas).

Grupo E: Ampliación de una hora hasta 01:00 horas: Ludotecas.

Grupo F: Ampliación de una hora hasta 01:00 horas (Salones ciber y similares).

Grupo G: Ampliación de una hora hasta 02:00 horas (Campos de deporte y estadios). Actividades recreativas (boleras y billares).

Grupo H: Ampliación de una hora hasta 02:00 horas (pabellones deportivos, gimnasios, piscinas deportivas, piscinas de recreo o polivalentes.)

Grupo I: Ampliación de una hora hasta 8:30 horas (Salas de fiesta, discotecas, salas de baile).

Grupo J: Ampliación de una hora hasta las 02.30 h (Ciber-cafés, restaurantes, cafés, bares y cafeterías).

Grupo N: Ampliación de una hora hasta las 03:30 horas (Salas polivalentes).

Grupo O: Ampliación de una hora hasta las 03:30 horas (Salón lounge)

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a D. José Manuel Navarro Pons, en representación de la Asociación de Empresarios y Hosteleros de la Safor (ASEMTHSA).

TERCERO: Dar traslado de la presente resolución a la Dirección General de la Agencia de Seguridad y Respuestas de Emergencias- Servicio de Espectáculos, todo ello de conformidad con el art. 9 de la Decreto 21/2015 de 22 de diciembre.

CUARTO: Comunicar la presente resolución al Departamento de Policía Local y Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Gandia así como al Departamento de Turismo.

QUINTO: Publicar este Acuerdo en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal.

SEXTO: Contra este acto administrativo que es definitivo en la vía administrativa, se puede interponer:

a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el Órgano municipal que dictó el acto, todo ello de conformidad con el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo para interponer este recurso será de un mes, contado desde el día de la notificación. Interpuesto el recurso, no cabrá recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, por el transcurso de un mes, contado desde la fecha de su interposición, sin haberse notificado su resolución; en este caso, quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

Plaça Major, 1
46701 GANDIA
Tel.: 96 295 94 00
Fax.: 96 295 94 35

b) Recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, directamente, ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la provincia de Valencia que, por turno de reparto, le corresponda. El plazo para interponer el recurso es: a) de dos meses contados desde la notificación de este acto, si no se ha interpuesto el recurso de reposición potestativo; b) de dos meses, contados desde el día en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición; o c) de dos meses, contados a partir del transcurso de un mes desde la interposición del recurso de reposición sin haberse notificado resolución expresa de éste.

c) Cualquier otro recurso o acción, que sin perjuicio de los indicados, los interesados consideren procedentes.

Vicent Mascarell Tarrazona
El coordinador General
de Urbanismo y Vivienda
(D.3879, 03/07/015 y Acuerdo
JGCG 10 y 30/07/2015)

Lorenzo Pérez Sarrión
Secretario general del Pleno
del Ayuntamiento de Gandia
(R.Consejería de Presidencia 13/12/12,
DOCV 26/12/12)

(Firmado electrónicamente, según codificación al margen)